TUTELA 2024 - 0097

INFORME SECRETARIAL, 23 de abril de 2024. Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez indicando que la presente acción de tutela fue recibida el día de ayer, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial, siendo accionante ANDERSON STEVEN LUNA PASCAGAZA, en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, Provea.

Liliana PRIETO ROSARIO OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

<u>Carrera 29 No. 18-45 Bloque B Piso 4 –</u> 3532666 ext 71416 <u>e-mail:</u> <u>j16pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

TUTELA No. 2024 - 0097

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone, AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por ANDERSON STEVEN LUNA PASCAGAZA, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, razón por la cual, SE ORDENA:

- 1. CORRER traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, a quien se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la acción constitucional y ejerza su derecho de defensa.
- 2. ORDENAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en

su portal web a fin de que los participantes de la **CONVOCATORIA DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020 – OFICIAL DE MIGRACION 3010 – 16 OPEC 170272,** puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual las entidades accionadas deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

- 3. ORDENAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA que, mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes de la CONVOCATORIA DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020 OFICIAL DE MIGRACION 3010 16 OPEC 170272, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.
- 4. **ADVERTIR** a la accionadas y vinculadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

La anterior decisión deberá comunicarse a la accionante, a las accionadas y vinculadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS Jueza.-